

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

8597

Decreto 40/2022, de 10 de octubre, de modificación de nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el Grupo III, como representantes del sector de la economía social

El artículo 78 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento tiene que regular su composición, la designación de sus miembros, su organización y sus funciones.

En cumplimiento del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 150, de 9 de diciembre), cuyo artículo primero establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

El artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, determina que la forma de designación y nombramiento de los miembros del CES, se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, después de haber recibido las propuestas y las designaciones correspondientes.

El sector de la economía social ha propuesto al Consejo Económico y Social una modificación de sus representantes en este Consejo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 10/2000, antes mencionado, corresponde al Consejo de Gobierno de las Illes Balears el nombramiento de los nuevos representantes del Consejo Económico y Social, de acuerdo con la designación y propuesta previa efectuada por dichas organizaciones.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 10 de octubre de 2022,

Decreto

Primero. Dejar sin efectos los nombramientos de los siguientes miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el grupo III, en representación del sector de la economía social:

Titular: Sra. Jerónima Bonafé Ramis
Suplente: Sra. Malena Riudavets Suárez

Segundo. De acuerdo con lo que prevé el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, se nombran como miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, en representación del sector de la economía social, a las personas siguientes:

Titular: Sra. Malena Riudavets Suárez
Suplente: Sra. Jerónima Bonafé Ramis

Tercero. Disponer que este Decreto produzca efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de octubre de 2022

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
Iago Negueruela Vázquez

La presidenta
Francesca Lluch Armengol i Socías